

DIRECTIVA N° 22 - 2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD:

Establecer normas, estrategias y procedimientos para la organización y funcionamiento de las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior estatales y privadas del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, para la prevención y atención de desastres, de origen natural o antrópico.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Organizar y tener en funcionamiento la Comisión de Gestión del Riesgo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y secundaria), Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productiva, Educación Superior No Universitaria estatales y privados del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
- 2.2 Prevenir y preparar a los integrantes de la comunidad educativa, para superar los riesgos, de origen natural o antrópico adoptando conductas positivas, mediante ejercicios y simulacros para casos de emergencia al suscitarse eventos naturales y adversos.
- 2.3 Evaluar mediante inspecciones técnicas la seguridad de la infraestructura física y comunidad educativa, frente a la presencia de peligros naturales o los inducidos.
- 2.4 Evaluar las acciones de prevención y preparación adoptadas por las Instituciones Educativas, para afrontar y superar los riesgos naturales o tecnológicos.
- 2.5 Generar una cultura de prevención mediante la realización de los simulacros correspondientes.

III. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- ✓ Decreto Supremo 011- 2012 ED Reglamento de la Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- ✓ D.S. N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- ✓ Ley N° 26549 Ley de Los Centros Educativos Privados.
- ✓ D.S. N° 05-94-ED, Reglamento de Institutos Tecnológicos Superiores.
- ✓ D.S. N° 001-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del MED.
- ✓ D.S. N° 025-2001-ED, crea la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del Ministerio de Educación no Sectorial.
- ✓ D.S. N° 023-2003-ED, Reglamento de Institutos Superiores Pedagógicos.
- ✓ D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- ✓ D.S. N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- ✓ D.S. N° 002-2005-ED, Reglamento de Educación Básica Especial.
- ✓ R.M. N°387-2005-ED, aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Regular.
- ✓ D.S. N° 012-2009-ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- ✓ D.S. N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ D.S. N°001-2015-MINEDU, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.
- ✓ Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, la Educación que queremos para el Perú".



- ✓ Resolución Ministerial N° 0572-2015-ED, aprueban la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- ✓ Resolución Ministerial N° 0596-2015-ED, aprueban la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- ✓ Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, limpias y Saludables".
- ✓ Resolución Ministerial N°199-2015-MINEDU, modifican parcialmente el Diseño Curricular Nacional el Diseño Curricular de la educación Básica Regular.
- ✓ Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.
- ✓ Resolución Viceministerial N°0006-2012, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.
- ✓ Resolución Directoral Regional N°0032-2016, aprueba lineamientos educativos regionales para el año escolar 2016.

IV.- ALCANCES:

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.(Inicial, Primaria y Secundaria)
- Educación Básica Alternativa.
- Educación Básica Especial.
- Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y Privados.
- Programas Educativos.

V.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 
- 5.1. El Ministerio de Educación a través a través de la Unidad de Educación Ambiental es responsable de garantizar la promoción y orientación de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental- PNEA.
 - 5.2. La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional.
 - 5.3. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica, es la responsable de normar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de prevención y atención de desastres, en las Instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de la Región.
 - 5.4. En la sede Regional de Educación, en las UGELs y en todas las Instituciones Educativas Estatales y Privadas, se organizan y mantienen en funcionamiento las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres conformados por los integrantes de la comunidad educativa.
 - 5.5. Las Direcciones de todas las Instituciones Educativas, programarán, desarrollarán y evaluarán, las acciones de capacitación de los integrantes de la Comisión y Brigadas de Gestión del Riesgo, incluyendo simulacros adicionales a los programados.
 - 5.6. Cada comisión de Gestión del Riesgo debe evaluar la infraestructura educativa y señalar las zonas de su entorno con los símbolos establecidos por el SINADECI.
 - 5.7. En las UGELs se asigna al especialista de Defensa Nacional o Ambiental como responsable del monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente directiva, debiendo presentar un informe consolidado en cada simulacro que se ejecute, a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - 5.8. Los Coordinadores Locales del PREVAED 0068 de cada UGEL, son responsables del monitoreo y reporte del desarrollo de los simulacros de sus Instituciones Educativas focalizadas, apoyará en los reportes de las instituciones educativas no focalizadas al especialista responsable de la GRD de la UGEL.

VI.-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. Del aspecto curricular.

Las Direcciones de la Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad incorporarán en sus respectivo PEI y PAT para el logro de los aprendizajes de los estudiantes las actividades previstas en los planes de Gestión del Riesgo de Desastres y de contingencia, desarrollando acciones pedagógicas en las diferentes áreas.

6.2. De la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres.

- a) Las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres son entes ejecutivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, sus funciones esenciales son; coordinar, planificar, desarrollar y evaluar acciones prospectivas, correctivas y reactivas, de acuerdo al escenario de riesgo.
- b) Las Instituciones Educativas de EBR, EBA y EBE, así como los Institutos de Educación Superior Estatales y Privados, deben de organizar y mantener en funcionamiento sus Comisiones y Brigadas de Gestión del Riesgo, de acuerdo a la amplitud y complejidad del servicio educativo de su institución, organizándose en Sub Comisiones para cada Turno y Nivel, manteniendo el cargo de docente coordinador.
- c) En situaciones de emergencia o desastre real, las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres de las I.E., se convierten e instalan su Centro de Operaciones de Emergencia (COE) en un lugar estratégico, de acuerdo a la estructura y funciones establecidas.
- d) La Comisión de Gestión de Riesgo es presidida por el Director, apoyado por el personal administrativo, APAFA y CONEI, el Docente Coordinador es la persona operativa que coordina y ejecuta con el **Equipo de Prevención, Equipo de Reducción y Equipo de Respuesta y Rehabilitación**, este último está conformado por el (Equipo de gestión de espacios y condiciones del aprendizaje, equipo de soporte Socioemocional y actividades lúdicas y el equipo del Currículo por la emergencia).
- e) La estructura organizativa se complementa con la **Brigada de Señalización, Evacuación y Evaluación, Brigada de Docentes en Intervención Inicial de Búsqueda y Salvamento, Brigada de Primeros Auxilios, Brigada de Protección y Entrega de Niños, Brigada Contra Incendios y Brigada de Seguridad Frente al Riesgo Social**, adecuándose a los turnos y la naturaleza funcional de cada institución educativa, debiendo de comunicar y **reportar a través de internet en la página de PERUEDUCA** en la misma fecha del simulacro con un máximo de 30 minutos de finalizado el simulacro, debiendo presentar el informe del reporte a la UGEL de su jurisdicción sobre las acciones adoptadas, de acuerdo a los formatos según sea la emergencia.

6.3. De las Brigadas de Gestión del Riesgo.

- a) La Brigada de Gestión del Riesgo, son unidades operativas que se organizan de acuerdo a la amplitud, complejidad cobertura y necesidad de cada Institución Educativa, se considera la ubicación geográfica, la infraestructura, población estudiantil y equipos básicos de seguridad con que se cuenta.
- b) Las Brigadas de Gestión del Riesgo en las instituciones educativas son conformadas en la forma que sigue:
 - **Brigada de Señalización, Evacuación y Evaluación.**
Docentes y personal administrativo.
 - **Brigada de Intervención Inicial de Búsqueda y Salvamento.**
Docentes, personal administrativo y padres de familia.
 - **Brigada de Primeros Auxilios.**
Docentes.
 - **Brigada de Protección y Entrega de Niños.**
Docentes
 - **Brigada Contra Incendios.**
Docentes y personal administrativo.
 - **Brigada de Seguridad Frente al Riesgo Social.**
Docentes, personal administrativo, padres de familia y organizaciones estudiantiles (alcaldes escolares, fiscales escolares y policía escolar)

6.4. De los Distintivos de las Brigadas y Equipos

- a) Los integrantes de la Comisión de Gestión del Riesgo, utilizarán un distintivo (en el brazo izquierdo), para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia.
- b) Los jefes e integrantes de las brigadas, tendrán como distintivo un brazalete de color en la forma que se indica:



Brigadas	Número de Brigadistas	Personal	Color
Brigada de Señalización, Evacuación y Evaluación	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	Amarillo
Brigada de Intervención Inicial de Búsqueda y Salvamento	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes, personal administrativo y padres de familia	Blanco
Brigada de Primeros Auxilios.	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes.	Naranja
Brigada de Protección y Entrega de Niños	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes.	Café
Brigada Contra Incendios	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	Rojo
Brigada de Seguridad Frente al Riesgo Social	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes, personal administrativo y padres de familia	Azul
Equipos			
Equipo de Gestión de Espacios y Condiciones del Aprendizaje	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes	Verde
Equipo de Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas	Por lo menos 3 titulares y los demás docentes	Docentes	Morado
Equipo de Intervención del Currículo por la Emergencia	Por lo menos 3 titulares y los demás docentes	Docentes	Plomo



6.5. De la Prevención y Preparación

El Ministerio de Educación, ha establecido fechas para cumplir con los simulacros escolares sobre Sismo a nivel nacional, con la finalidad de preparar y entrenar a los integrantes de las Comunidades Educativas; asimismo el Gobierno Regional a través de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tacna, ha previsto la realización de un simulacro regional cuyas fechas en general son las siguientes:

SIMULACRO	FECHA	NAC/ REG	SE CONMEMORA
Primero	22 de abril	NACIONAL	"Día Mundial de la Tierra"
Segundo	31 de mayo	NACIONAL	"Día de la Solidaridad"
Tercero	23 de junio	REGIONAL	Sismo del 2001
Cuarto	07 de julio	NACIONAL	"Día Mundial de la Población y Poblamiento del Territorio"
Quinto	13 de octubre	NACIONAL	"Día internacional para la Reducción de Desastres"
Sexto	15 de noviembre	NACIONAL	"Día Mundial del Reciclaje y del aire Limpio"

LOS HORARIOS DEL SIMULACRO, DE ACUERDO A LOS TURNOS, SERÁN:

- Mañana : 10:00 horas
Tarde : 15:00 horas
Noche : 20:00 horas.

Además de las fechas y horarios establecidos en la presente directiva, las instituciones educativas pueden programar simulacros en el Plan de trabajo de la Comisión del Gestión del Riesgos.

Las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres, elaboran en forma específica su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia por fenómeno recurrente, el plan deber ser aprobado mediante Resolución Directoral cada plan; asimismo en el “Plan de Contingencia”, deben considerarse las acciones de preparación y respuesta, para afrontar con responsabilidad los efectos de los fenómenos naturales más recurrentes en la zona.

6.6 De la señalización de seguridad

- 
- a) Los Directores, en su función de Presidentes de las Comisiones de Gestión del Riesgo, coordinan y solicitan apoyo a la Plataforma Provincial o Distrital de Defensa Civil, INDECI, Colegio de Ingenieros, Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional y Demarcación Territorial del Gobierno Regional o a la Oficina de Infraestructura Educativa de la DRSET o UGEL (según corresponda), para la verificación e inspección técnica de seguridad, a fin de identificar los peligros, la vulnerabilidad y los riesgos existentes en la Infraestructura física, elaborándose el plano o croquis correspondiente.
 - b) La infraestructura física de las Instituciones Educativas, previa evaluación técnica y antes del 30 de junio, deben ser señalizadas utilizando los símbolos de seguridad preventiva aprobados por Defensa Civil.
 - c) Las Instituciones Educativas deben contar con mapa de señalización y evacuación, mapa de recursos y mapa de vulnerabilidades.
 - d) Las instituciones educativas deben acondicionar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE I.I.EE.) para el procesamiento e intercambio de información en situaciones de emergencia de la IE. A la instancia de Gestión educativa descentralizada correspondiente.

6.7 De la supervisión y monitoreo.

- a) El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán verificadas y supervisadas en forma sistemática e inopinada por el equipo de especialistas de la DGP y de la UGEL, por el personal de INDECI, del Gobierno Regional (Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional) y de las Oficinas de Defensa Civil de las Municipalidades.
- b) El Especialista de Defensa Nacional de la DRSET y el Coordinador Regional de PREVAED, realizarán acciones de Monitoreo a las Instituciones Educativas Estatales y Privadas, a fin de evaluar las acciones realizadas y cumplimiento de las normas establecidas, elaborando el reporte consolidado para ser remitido a las instancias respectivas.
- c) Las Direcciones de las UGELs de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, encargarán funciones sobre Gestión del Riesgo a un Especialista de Educación, siendo apoyados por los Coordinadores Locales PREVAED, para programar y realizar acciones de supervisión y monitoreo a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las emergencias, debiendo emitir un informe consolidado de los resultados de los simulacros al finalizar cada ejercicio programado.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Directores de las Instituciones Educativas, de todos los niveles y modalidades estatales y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente Directiva, debiendo considerarlos a los planes antes citados como documentos de gestión para el presente año.
- 7.2 Todas las Instituciones Educativas, deben coordinar y participar en las actividades programadas por los Comités o Plataformas: Distrital, Provincial y Regional de Defensa Civil, así como por el INDECI y Ministerio de Educación.
- 7.3 Los Directores coordinarán con el especialista en Educación encargado de Gestión del Riesgo de Desastres de las UGELs del Área de Gestión Pedagógica, para mejorar las acciones de prevención y preparación en Gestión del Riesgo.
- 7.4 Las Instituciones Educativas y su Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres, serán evaluados en el marco normativo de la RM N° 572-2015 MINEDU según aplicación de la educación ambiental.

- 7.5 Las instituciones educativas de EBR, EBA, EBE y CEPTROS (públicos y privados) presentarán sus planes de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia a la UGEL correspondiente y los Directores de las Instituciones de Educación Superior Públicos y Privados, presentarán sus planes de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia a la Dirección Regional Sectorial de Educación, bajo responsabilidad.
- 7.6 Los directores de las UGEL de acuerdo a su realidad geográfica y características de su jurisdicción emitirán las normas complementarias convenientes informando a la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna de todo lo actuado, bajo responsabilidad.
- 7.7 El programa de capacitación para los docentes y alumnos de las brigadas, estará normado mediante directiva.



Tacna, abril del 2016



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA